



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de abril de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 638** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 32/2011** del Área de Contratación, relativo **al contrato de servicios para control de calidad y estudio geotécnico de las obras de construcción del campo de fútbol con césped artificial y vestuarios en el Polideportivo "Paquillo Fernández"**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito a Contratación y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para control de calidad y estudio geotécnico de las obras de construcción del campo de fútbol con césped artificial y vestuarios en el Polideportivo "Paquillo Fernández", a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL S.A. (CEMOSA), que se compromete a realizar el mismo por un importe de 4.472,75 €, que se incrementa en 805,10 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS € (5.277,85 €).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 908 34030 60900 denominada Infraestructura deportes, del presupuesto de 2011.

**Tercero.-** La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiseis de abril de dos mil once**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

